



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 21 de junio	Número 116

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Tercera. 108/2004.
Pág. 2.

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 86/2004. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 431/2003.
Pág. 2.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 219/2004. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 628/2003. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 95/2004. Págs. 3 y 4.
De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 166/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro.
Pág. 4.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/07 de Getxo. Págs. 5 y 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 6 y 7.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 7.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 7.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 7 y 8.
Medina de Pomar. Pág. 8.
Avellanosa de Muñó. Pág. 9.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 9 y 10.
Espinosa del Camino. Pág. 10.
Jurisdicción de Lara. Pág. 10.
Santa María del Invierno. Pág. 10.
Frías. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de conexión a Internet en banda ancha. Págs. 10 y 11.
Castrillo de la Reina. Pág. 12.
Villamiel de la Sierra. Pág. 12.
Villaverde Mogina. Pág. 12.
Cardeñadizo. Pág. 12.
Los Balbases. Pág. 12.
Bozoo. Págs. 12 y 13.
Ciruelos de Cervera. Pág. 13.
Cogollos. Págs. 13 y 14.
Condado de Treviño. Pág. 14.
Oña. Pág. 14.
Caleruega. Pág. 14.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 14.
Villalba de Duero. Pág. 14.
Quintanar de la Sierra. Pág. 14.
Retuerta. Págs. 14 y 15.

- JUNTAS VECINALES.

Santa Cruz de Juarros. Pág. 10.
Lastras de la Torre. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. Adjudicación del concurso para contratar la gestión del servicio de retirada, traslado, inmovilización, depósito y entrega de vehículos de la vía pública dentro de este término municipal. Pág. 15.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Concurso de adjudicación de las obras de los sistemas generales viarios VG1, VG2 y VG3 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 15 y 16.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Secretaría General. Pág. 16.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.
Burgos. Concejalía de Industria, Comercio y Consumo. Bases para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva. Págs. 16 y ss.
Miranda de Ebro. Subasta para la contratación de las obras de «Acondicionamiento y equipamiento del Salón de Plenos». Pág. 19.
Royuela de Río Franco. Ampliación del coto de caza BU-10.650. Págs. 19 y ss.
Condado de Treviño. Concurso para la contratación del servicio de limpieza de los edificios públicos. Pág. 22.
Busto de Bureba. Concurso para la contratación de las obras de 1.ª fase de «Reforma de las Antiguas Escuelas como Centro Cultural y de Servicios». Pág. 22.
Frandovínez. Pág. 24.
Llano de Bureba. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Urrez. Adecuación del coto de caza BU-10.534. Págs. 22 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Modelo: 1460A.

N.I.G.: 09059 1 0300233/2004.

Rollo: Recurso de apelación (LECn) 108/2004.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Procedimiento de origen: Juicio verbal 279/2000.

Recurrente: Eurovías, S.A.

Letrado: D. Andrés Pérez Díaz.

Recurridos: Zurich España y D. Jesús Miguel Montes Paz.

Procurador: D. Andrés Jalón Pereda.

Letrado: D. Felipe Real Chicote.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECn) 108/2004, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados: D. Juan Sancho Fraile, Presidente, D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D.ª María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 150. — En Burgos, a 5 de abril de 2004.

Visto en grado de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de juicio verbal 279/2000, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Briviesca, a los que ha correspondido el rollo 108/2004, en los que aparece como parte apelante la empresa Eurovías, S.A., defendida por el Letrado D. Andrés Pérez Díaz, y como apelados Zurich España representada por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda, y asistida por el Letrado D. Felipe Real Chicote y contra D. Jesús Miguel Montes Paz, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Siendo Magistrado Ponente la Ilma. Sra. D.ª María Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Que estimando parcial el recurso de apelación interpuesto por Eurovías, S.A., contra la sentencia de fecha 15 de octubre de 2002, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca en el juicio verbal n.º 279/2000, procede su revocación y, en consecuencia, dictar otra resolución por la que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Moreno Gutiérrez en nombre y representación de Eurovías, S.A., contra Zurich España (antes Caudal Cía. de Seguros) se condena a que éstos abonen conjunta y solidariamente a la actora la suma de 158.200 pesetas (950,80 euros), intereses legales y sin expresa imposición de las costas procesales en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero D. Jesús Miguel Montes Paz, apelado, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 30 de abril de 2004. — El Presidente, Juan Sancho Fraile. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200404145/4589. — 100,00

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 86/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0200321/2004.

D.ª Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 86/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Burgos, a 19 de mayo de 2004.

D.ª María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 86/2004, seguida por una falta de estafa contra D.ª Carmen Romero Soria, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante D.ª Elisa González García.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a D.ª Carmen Romero Soria, como autora responsable de una falta de estafa a la pena de multa de dos meses con una cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a D.ª Elisa González García con la cantidad de 30,70 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la notificación de sentencia a D.ª Carmen Romero Soria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 24 de mayo de 2004. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200404600/4590. — 70,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 431/2003.

Número de identificación único: 09219 2 0102210/2002.

D.ª María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 431/2003 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 2004. D.ª Patricia Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 431/2003, seguidos por una falta de lesiones, interviniendo D. Antonio José Oliveira Fraga, D. Jorge Carlos de Freitas Fernández y D. Custodio de Oliveira Fraga, en calidad de denunciantes-denunciados, con intervención del Ministerio Fiscal como acusación pública.

Fallo. — Absuelvo libremente de la falta imputada en autos a D. Antonio José Oliveira Fraga, D. Jorge Carlos Freitas Fernández y D. Custodio de Oliveira Fraga, declarando de oficio las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos lo pronuncio, mando y firmo. — Patricia Rodríguez Arroyo. — Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Custodio de Oliveira Fraga, nacido en Póboa de Lanhoso (Portugal), el día 15 de agosto de 1973, hijo de Armando y María Fernanda, y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 2004. — La Secretario, María José Domingo Brotons.

200404629/4591. — 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200217/2004.
01000.

N.º autos: Demanda 219/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª María Encarnación Campo de la Fuente.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Statically, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 219/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Encarnación Campo de la Fuente la contra la empresa Statically, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – N.º autos: Demanda 219/2004.

Sentencia n.º 197/04. – En la ciudad de Burgos, a 19 de mayo de 2004.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª María Encarnación Campo de la Fuente, que comparece representada por el Letrado D. Luis Mariscal Pérez y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Statically, S.L., que no comparecen.

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.ª María Encarnación Campo de la Fuente, contra Statically, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Statically, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 4.404 euros por el concepto que consta en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndolo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, a formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Statically, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. – En Burgos, a 25 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404541/4514. – 124,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300641/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 628/2003.

N.º ejecución: 2/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Cristina Bartolomé Condado (Mesón Víctor) y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª M.ª Angeles Ausín Martínez contra la empresa Cristina Bartolomé Condado (Mesón Víctor), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia. – S.S.ª la Secretario Judicial, D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 17 de febrero de 2004.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecución la suma de 1.160,92 euros de principal y 232,20 euros de intereses y costas, calculados provisionalmente, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al Fogasa para que en término de diez días inste lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. – Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristina Bartolomé Condado (Mesón Víctor), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 24 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404543/4515. – 86,00

N.I.G.: 09059 4 0300100/2004.
01000.

N.º autos: Demanda 95/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Felipe Eusebio Revilla Gorostiza y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 95/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Luis Heras Núñez, contra la empresa Felipe Eusebio Revilla Gorostiza, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 24 de mayo de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. José Luis Heras Núñez, que comparece asistido por la letrada

D.^a Rosa María Fernández González y de otra, como demandados, Felipe Eusebio Revilla Gorostiza y Fogasa, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia: 201/04.

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. José Luis Heras Núñez contra Felipe Eusebio Revilla Gorostiza y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.611,56 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felipe Eusebio Revilla Gorostiza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 25 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404544/4516. — 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-02/000525.

N.º autos: Despidos 166/02.

N.º ejecución: 8/03.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D. Abdelmajid Ahmidouch.

Ejecutado: Víctor Manuel Díaz Fernández.

Cédula de notificación

D.^a María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos de ejecución número 8/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelmajid Ahmidouch contra la empresa Víctor Manuel Díaz Fernández, sobre despido, se ha dictado el siguiente.

Auto. — En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2004.

Hechos. —

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Víctor Manuel Díaz Fernández por un importe que, actualmente, asciende a 14.149,24 euros de principal, 10% euros de intereses y 10% euros calculados para costas, de la que es acreedor, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredite el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS»:

Acreedor: D. Abdelmajid Ahmidouch. Principal pendiente: 14.149,24 euros. Abono FGS: 4.448,13 euros.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículo 33.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemniza-

ciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la autoridad laboral (artículo 51.10 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dados los extremos que han quedado acreditados.

Dispongo. — Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 4.448,13 euros. Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Marcos Ramos Valles. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Díaz Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

200404542/4517. — 144,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que el día siguiente a la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del Catastro de Rústica de los términos municipales de: Adrada de Haza, Aranda de Duero, Avellanosa de Muñó, Burgos, Cardeñuela Riopico, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Gumiel de Mercado, La Horra, Miranda de Ebro, Orbaneja Riopico, Pinilla de los Moros, Quintana del Pidio, Revilla del Campo, Sotillo de la Ribera y Villalba de Duero.

A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del programa integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (Feder).

En Burgos, a 17 de mayo de 2004. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200404289/4282. — 36,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a D. José Miguel Menéndez Angulo, con CCC/NSS 090033600704, y domiciliado en Miranda de Ebro (Burgos), calle Estación n.º 18, la resolución de 20 de abril de 2004 por la que se declara sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento de pago por las deudas contraídas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que fue concedido con fecha 23 de diciembre de 2003, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13 de octubre de 1998), y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de mayo de 2004. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200404293/4278. — 45,00

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a D.ª Consuelo Cámara Muro, con CCC/NSS 091006957656, y domiciliada en Miranda de Ebro (Burgos), calle Estación n.º 18, la resolución de 20 de Abril de 2004 por la que se declara sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento de pago por las deudas contraídas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que fue concedido con fecha 23 de diciembre de 2003, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13 de octubre de 1998), y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de mayo de 2004. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200404295/4279. — 45,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 48/07 DE GETXO

Notificación de embargo de créditos a deudores no localizados
La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07, de Getxo, D.ª María de la O. Prieto Toscano.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente a los deudores que se citan, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de todo crédito que le corresponda frente a la Diputación Foral de Vizcaya.

«En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados a los mismos los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo citada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes hasta el total del importe de dicha deuda.

Como quiera que se trata de deudores desconocidos, ignorándose su paradero actual, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legis-

lativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándoles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, expido la presente cédula de notificación en Getxo, a 30 de abril de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, María de la O. Prieto Toscano.

200404301/4280. — 70,00

Deudores afectados que se citan:

Expediente	Sujeto	Dirección	C.P.	Municipio	Tipo CCC/NAF	Reg.	Importe
48 07 03 00120736	Martínez Hinojal, Rafael	Av. Eladio Perlado, 21 - 4.º D	09007	Burgos	07 480095299226	0121	1.046,19
48 07 93 00745682	Iglesia Diéguez, José Ant.	Ct. Puebla Arganzón, Km. 233	09294	La Puebla de Arg.	07 480060623342	0521	1.204,24
09 02 97 00029929	Rudiez Vado, Ignacio	C/ S. Juan de Ortega, 3	09500	Medina de Pomar	07 480096993288	0521	1.154,84
48 07 91 00553749	Ortega Martínez, Agustín	C/ San Miguel, 13	09580	Valle de Mena	07 480076753129	0521	19.105,57
Total							22.510,84

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de embargo de bienes inmuebles

D.ª Begonia Ortiz Fernández, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en calle Empecinado n.º 21, de dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 9700008941 que se instruye contra D.ª Antonia Maqueda Espinosa por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia que se transcribe a continuación.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 28/16 expediente administrativo de apremio contra la deudora D.ª Antonia Maqueda Espinosa, con N.I.F. 08740456L, número de expediente 28 16 9700008941, último domicilio conocido en Burgos, calle Huesca n.º 2, por deudas a la Seguridad Social del Régimen Autónomos y Hogar; importe del principal: 26.944,92 euros, recargos de apremio: 9.517,00 euros, costas devengadas: 0 euros, costas presupuestadas: 1.093,86 euros, total débitos: 37.555,78 euros. Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente a la misma, que se describe al final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento. El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada. Noti-

fíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, cotitulares D.ª Eulalia Maqueda Espinosa con D.N.I. 08785684Y y D. Antonio Cáceres Ledesma con D.N.I. 0878777G, cuyo último domicilio conocido es en Barcarrota (Badajoz) en la calle San Benito n.º 6, los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola. Cuando no exista acuerdo entre ambas partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio). Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta. Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se la requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo

por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción de la finca embargada:

- Embargo sobre la mitad indivisa.

- Urbana: Vivienda en calle Badajoz n.º 14, planta baja, en Barcarrota (Badajoz).

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros (Badajoz), al tomo 444, libro 64, folio 109, finca n.º 4471.0.

Alcalá de Henares, 14 de mayo de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

200404302/4281. — 140,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Villсандino, con domicilio en calle Real de San Juan s/n., 09109 Villсандino (Burgos), solicita autorización para la realización de obras de conducción eléctrica subterránea para la instalación de 5 farolas de renovación de la red de alumbrado público en zona de policía de río Odra, en el término municipal de Villсандino (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es: Proceder a la sustitución del cableado de parte de la red de alumbrado público de la mencionada localidad y la ampliación de la misma para dotar a la iglesia de la Asunción y a las pistas deportivas de alumbrado nocturno para su potenciación y disfrute, en término municipal de Villсандino (Burgos), en zona de policía del río Odra.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de conducción eléctrica subterránea y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villсандino (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 5672/03 BU).

En Valladolid, a 6 de mayo de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorrel.

200404099/4379. — 46,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Hermelo Fuente Mediavilla, ha solicitado una concesión de aguas públicas, con fines de producción de energía (fuerza motriz) para el accionamiento de una antigua serrería, de su propiedad, que usa aguas del Arroyo Mundilla con un caudal de 292 l/s., en el conocido como Paraje Los Arrenes, en la localidad de Pedrosa de Valdelucio, término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos).

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de Legalización de Serrería de Madera en Pedrosa de Valdelucio (Burgos)», suscrito en Burgos y agosto de 2000 por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.ª Rosa M.ª Sánchez Saiz. En este documento técnico se justifica el caudal solicitado con dicha finalidad de producción de energía. Las obras que constituyen el aprovechamiento son, en síntesis:

— Azud de derivación, de mampostería, en el Arroyo Mundilla.

— Cámara de carga, adosada al estribo de la margen izquierda del azud, formada por muros de mampostería.

— Taller de serrería, y almacén, adyacentes a la cámara de carga.

— Canal de salida, de unos 65 metros de longitud, con un tramo inicial de 26 metros que discurre en galería, continuando a cielo libre hasta su restitución al Arroyo Mundilla.

— El desnivel total del tramo aprovechado se cifra en 4,75 metros.

— La maquinaria instalada consiste en una rueda hidráulica de eje vertical que acciona mediante una transmisión mecánica los equipos de sierra, fresa y torno de que dispone el taller.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta n.º 28. 50006 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento reseñado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza.

En Zaragoza, 30 de abril de 2004. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200403959/4283. — 62,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del requerimiento llevado a cabo por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a D. Miguel Morillas Puente, a los efectos de que presente la autorización para la realización de graffitis y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se iniciará el correspondiente expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza de la vía pública, procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404537/4523. — 34,00

Habiendo sido intentada infructuosamente, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y 124.5 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis

meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 20 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404538/4524. – 63,00

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Alonso Zamora, José Javier	13051388S	Tasa desinfección vehículo auto taxi	4512083/2004	12,47
Iglesias Cartón, Ricardo	13143082P	Infracción Ordenanza Municipal de Limpieza	4513048/2004	90,15
Martínez Nebreda, José Cupertino	13048570A	Tasa desinfección vehículo auto taxi	4512095/2004	12,47
Martínez Nebreda, Pedro Pablo	13041940C	Tasa desinfección vehículo auto taxi	4511951/2004	12,47
Santamaría Alonso, José Ramón	13152446B	Tasa desinfección vehículo auto taxi	4512093/2004	12,47
Santidrián Colina, José Ramón	13042538C	Tasa desinfección vehículo auto taxi	4511986/2004	12,47
Zorrilla Martínez, Mario	71266878K	Infracción Ordenanza Municipal de Limpieza	4513067/2004	90,15

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación Inicial, Plan Parcial UR-3-INT «Camino de los Olmos»

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 18 de mayo de 2004, ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial UR-3-INT «Camino de los Olmos» de Medina de Pomar, promovido por la Junta de Compensación y redactado por el Arquitecto D. Restituto Ortiz Ruiz.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

En Medina de Pomar, a 18 de mayo de 2004. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200404455/4444. – 34,00

Aprobación Inicial, Plan Parcial UR-5-INT «G»

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha de 18 de mayo de 2004, ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial UR-5-INT «G» de Medina de Pomar, promovido por Promociones USL 2001, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Restituto Ortiz Ruiz.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9,00

a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

En Medina de Pomar, a 18 de mayo de 2004. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200404456/4445. – 34,00

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización UR-4-EN

De conformidad con el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, que por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial UR-4-EN, promovido por la Junta de Compensación, conforme al documento redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117, Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Medina de Pomar, a 18 de mayo de 2004. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200404460/4447. – 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Solicitada por D. José M.^a López Saiz, licencia ambiental para ejercicio de actividad apícola consistente en instalación de colmenar para 23 colmenas movilizadas de tipo «Dadant», en parcela 25 del polígono 702 del paraje «Las Bocas» de Pinedillo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que el mismo pueda ser examinado y presenten cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 11 de mayo de 2004. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200404136/4433. — 34,00

Solicitada por D. José M.^a López Saiz, licencia ambiental para ejercicio de actividad apícola consistente en instalación de colmenar para 23 colmenas movilizadas de tipo «Dadant», en parcela 59 del polígono 704 del paraje «Llano de la Torre» de Torrecitores del Enebral, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que el mismo pueda ser examinado y presenten cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 11 de mayo de 2004. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200404137/4434. — 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de mayo de 2004, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación S-2 (Antigua Carretera de Roa) del suelo urbano no consolidado residencial, redactado por el Arquitecto D. J. Raúl del Amo Arroyo y promovido por Manuel del Río, S.L. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Notificar esta Resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del estudio.

C) Publicar esta aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos o el de revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200404421/4437. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de mayo de 2003 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Cementerio (publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 30 de mayo de 2000), conforme a la potestad conferida por el artículo 4.a) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril).

B) Tramitar el expediente de aprobación conforme dispone el artículo 49 de dicha Ley, con exposición pública de dicha modificación y expediente mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, durante treinta días, en los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

C) Si durante dicho plazo no hubiere reclamación o alegación alguna se elevará este acuerdo a definitivo sin necesidad de otro nuevo, en caso contrario se resolverán las que se hubieren podido presentar.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200404422/4438. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de mayo de 2004 tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente los expedientes de venta de los siguientes solares:

1. — Parcelas RU 7.1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la cesión del 10% del aprovechamiento del sector SAUR 4 La Trampa, del suelo urbanizable residencial.

2. — Parcelas RU 2.6, 7 y 8 y RU 5.1 de aportación patrimonial privada del sector SAUR 4 La Trampa, del suelo urbanizable residencial.

La venta se hace de conformidad con el artículo 80.2 de la L.R.B.R.L. (7/85, de 2 de abril) y se destinará su producto a financiar obras de dotación de Sistemas Generales (renovación de las redes generales de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento).

B) Exponer el presente acuerdo y expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

C) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si del trámite de exposición al público y conclusión del expediente no se deduce reclamación ni objeción alguna.

D) Finalizado el expediente, recabar de la Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización o realizar la dación de cuenta de enajenación, conforme al artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las E.E.LL.

E) Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para llevar a cabo estas ventas por el procedimiento abierto y forma de concurso para las Parcelas RU 7.1, 2, 3, 4, 5 y 6, y de subasta para las Parcelas RU 2.6, 7 y 8 y RU 5.1.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200404423/4439. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de mayo de 2004 tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Calificar unos terrenos situados en calle La Solana, como parcelas sobrantes de vía pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D., de 13 de junio de 1986).

B) Adjudicar dichos terrenos en venta directa a los propietarios de las parcelas de referencia catastral urbana 96346, 9733920 a) y 9733920 b), como colindantes y en el precio tasado por el Arquitecto Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes citado.

C) Exponer el presente acuerdo y expediente al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de un mes, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones si lo creen conveniente.

D) Elevar a definitivo este acuerdo, sin necesidad de nueva resolución, si en dicho plazo no se presentase alegación ni reclamación alguna.

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200404424/4440. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 2004, por el Pleno de este Ayuntamiento de Espinosa del Camino el Proyecto de Ejecución de reparación de edificio municipal en esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, por importe de sesenta y ocho mil ciento catorce euros con ochenta y dos céntimos (68.114,82 euros).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Espinosa del Camino, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Epifanio Calleja Busto.

200404427/4441. — 34,00

Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros

La Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2004, aprobó el Proyecto de «Pavimentación de calles en Cabañas 2.ª Fase», elaborado por el Arquitecto D. Blas de la Iglesia González, con un presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro mil cincuenta euros (24.050,00 euros).

Lo que se expone al público en las oficinas de la Junta Vecinal durante quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

En Santa Cruz de Juarros, a 12 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Félix Cubillo Pineda.

200404430/4443. — 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Cuenta general del ejercicio económico de 2003

Por la presente se anuncia al público que este Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión plenaria ordinaria de fecha 8 de mayo de 2004, tomó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2003, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 209 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo

y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Lara de los Infantes, a 18 de mayo de 2004. — El Alcalde Presidente, Silvano Santamaría Moreno.

200404479/4479. — 34,00

Presupuesto del ejercicio 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Lara de los Infantes, a 18 de mayo de 2004. — El Alcalde Presidente, Silvano Santamaría Moreno.

200404480/4480. — 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2004, la memoria técnica de reforma de oficina del Ayuntamiento, redactada por el Arquitecto Técnico don Jesús González González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 28.346,43 euros.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que todos aquellos interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Invierno, a 18 de mayo de 2004. — El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200404481/4481. — 34,00

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado por el Ayuntamiento de Frías en 18 de marzo de 2004, sobre imposición y ordenación del precio público por la prestación del servicio de «Acceso a Internet en banda ancha», a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose público su texto íntegro, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

1.3. — Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del dictamen emitido por la Comisión Especial Informativa de Cuentas en 11 de marzo pasado respecto del contenido del expediente instruido en relación con el establecimiento y ordenanza de precios públicos de acceso al servicio municipal de Internet en banda ancha.

— El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros, considerando que se cumple lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, y atendiendo al Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2004, informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2004, y al contenido de la Memoria económico-financiera, las ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente, el establecimiento de precios públicos y las ordenanzas reguladoras de los mismos, según constan en el expediente.

Segundo. — Publicar anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Cuarto. — Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo, para firmar y suscribir toda clase de documentos, y en general para todo lo relacionado con este asunto.

— En Anexo se inserta el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 de la LHL, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN BANDA ANCHA

Artículo 1. — *Fundamento.*

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 48 y 117 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, LHL, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación de Régimen Legal de las Tasas Estatales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de conexión a Internet en banda ancha.

Artículo 2. — *Nacimiento de la obligación.*

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 47 de la LHL.

Artículo 3. — *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquél.

Artículo 4. — *Cuantía.*

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

— Precio público anual por usuario, por cada acceso al servicio de Internet en banda ancha, en régimen de tarifa plana 24 horas diarias, y limitación de descarga por usuario al total contratado prorrateado entre el número de usuarios:

Anual: 150,00 euros.

Semestral: 100,00 euros.

Trimestral: 75,00 euros.

Estos precios se incrementarán anualmente en la misma cuantía que el I.P.C. que oficialmente se apruebe para el ejercicio anterior, redondeándose el resultado en fracciones de un euro.

Artículo 5. — *Cobro.*

1. — La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2. — El servicio se presta a título de precario, y cuando por causas no imputables al Municipio el servicio o la actividad no se preste o desarrolle circunstancialmente por averías, sobrecargas, u otras causas, no procederá a la devolución del importe correspondiente.

3. — El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

4. — Las deudas por el precio público se exigirán por el procedimiento de apremio.

5. — La tarifa a percibir en caso de grupos escolares, asociaciones, u otros con finalidad social o cultural, se reducirá en un 50%.

6. — Con motivo de intercambios, excepcional interés cultural, administrativo, humanitario, u otros similares, la Alcaldía podrá decretar la exención de pago para los grupos o personas que autorice.

7. — Las conexiones programadas por el propio Ayuntamiento, y realizadas por motivos de interés general previamente aprobados, no devengarán el precio público señalado en la presente ordenanza.

Artículo 6. — *Gestión.*

1. — Anualmente se formará un padrón con los usuarios que utilicen el servicio en cuota anual. El impago del correspondiente recibo implicará la renuncia a recibir el mismo, cancelándose la autorización automáticamente.

2. — Los gastos que la conexión ocasione serán por cuenta del usuario.

3. — Las bajas en el servicio se prorratearán trimestralmente, con efectos del primer día de cada trimestre natural posterior a la solicitud.

4. — El alta en el servicio con carácter anual se prorrateará trimestralmente durante el primer periodo. La devolución del recibo en el periodo anual siguiente comportará la imposibilidad de conexión durante el mismo, tanto para el usuario como para cualquier otro que pretenda establecerla en el mismo domicilio anterior.

5. — La Alcaldía, previo aviso mediante correo electrónico, podrá suspender temporalmente el servicio, en periodos diarios, y sin derecho a reintegro de precio, a cualquier usuario que sobrepase la cuota de descarga asignada o incumpla las condiciones previamente estipuladas y notificadas vía correo electrónico. La reincidencia comportará la suspensión semanal, y en caso de persistir la circunstancia podrá decretar la baja al usuario, sin derecho a reintegro de las cuotas abonadas.

Disposición adicional.

Las cuantías del precio público reguladas en la presente ordenanza, así como las correspondientes a cualquier otro precio público municipal, se gravarán con el IVA correspondiente.

La presente ordenanza fiscal, que resultó aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permanecerá hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Frías, a 25 de mayo de 2004. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Por Don Julián Rubio Abad, se ha solicitado del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, licencia de actividad apícola para el ejercicio de la actividad de apicultura mediante la instalación de 23 colmenas, en finca (polígono 504, parcela 194), sita en la Peña Bajera de Loberón, término municipal de Castrillo de la Reina.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, donde podrá ser consultado en horario de oficina, en el indicado plazo.

Castrillo de la Reina, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Emilio de María Izquierdo.

200404468/4483. — 34,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

El Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesiones extraordinarias celebradas los días 14 de febrero y 17 de abril de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo estará expuesto al público por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tenor de lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo, en el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villamiel de la Sierra, a 10 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, M.^a del Carmen Cuesta Montes.

200404470/4484. — 34,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19/05/2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004 cuyos estados de gastos e ingresos nivelados, ascienden a la cantidad de 100.500,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaverde Mogina, a 25 de mayo de 2004. — El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200404476/4485. — 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 30 de abril de 2004, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.^º Aprobar provisionalmente la implantación del siguiente Reglamento:

— Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

B) Que la anterior ordenanza y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.^º Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2.^º Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.^º Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Cardeñadijo, a 24 de mayo de 2004. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200404486/4486. — 34,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15/05/2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 298.700,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Los Balbases, a 25 de mayo de 2004. — El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200404477/4487. — 34,00

Ayuntamiento de Bozoo

D. Florencio Guinea Mendoza en representación de Guinea, S.C., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental local para la legalización del establecimiento ganadero de vacuno de carne en régimen extensivo con 150 vacas adultas con sus crías y sementales, en las instalaciones situadas en la parcela 3.289, de la Entidad Local Menor de Bozoo, municipio de Bozoo, situada en suelo rústico, conforme a la memoria descriptiva que acompaña, redactada por la Ingeniero Técnico Agrícola, D.^a Marisol Ruiz Sainz-Maza, colegiado 1.959, por el COITA, fecha abril de 2004.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bozoo, a 10 de mayo de 2004. — El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200404091/4532. — 34,00

Junta Vecinal de Lastras de la Torre

En sesión del Pleno de esta Junta Vecinal celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2003 se acordó el establecimiento de los precios de los nichos del cementerio municipal y otras cuestiones relativas al uso y reglamentación, de la siguiente manera:

1.º — El uso de los nichos del cementerio de Lastras de la Torre será en alquiler, por un periodo de 100 años desde la firma del contrato de alquiler, transcurrido este plazo volverán a pertenecer a la Junta Vecinal de Lastras de la Torre.

2.º — El precio de alquiler del nicho se establece en 780,00 euros por el periodo anteriormente indicado. Para los nacidos en Lastras de la Torre y/o empadronados en la localidad de Lastras de la Torre, será de 660,00 euros por dicho periodo.

3.º — Los nichos que ya están ocupados deberán pagar los familiares del difunto, la cantidad de 660,00 euros por el alquiler, siendo la fecha de pago la del comienzo del periodo.

4.º — Estos precios se establecen para el año 2004 y se incrementarán todos los años con el IPC o coste de encarecimiento de la vida.

5.º — El mantenimiento, limpieza y cuidado del nicho será por cuenta de los familiares del difunto.

6.º — El derecho de arrendamiento pasará del interesado a sus herederos hasta el final del plazo de arrendamiento.

7.º — El destino del nicho será para enterramiento de cadáveres, cenizas o similar.

8.º — Los nichos se sortearán por orden de petición a la Junta Vecinal.

9.º — Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo o al que legalmente le represente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en este asunto (contratos, escrituras ante Notario si fuera necesario, etc.).

10. — Aprobar el gasto oportuno para todo lo relacionado con este asunto.

Lastras de la Torre, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Roberto Castresana Fernández.

200404545/4529. — 34,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2003

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2002, el presupuesto económico para el ejercicio 2003 del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, y expuesto al público a efecto de reclamaciones sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto en conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, está definitivamente aprobado.

Ciruelos de Cervera, a 21 de mayo de 2004. — El Alcalde, Julián Martínez Martínez.

200404551/4528. — 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Cogollos ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	37.231,91
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	103.135,12
3.	Gastos financieros	1.587,87
4.	Transferencias corrientes	11.050,00
	Total operaciones corrientes	153.004,90
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	91.334,20
9.	Pasivos financieros	9.520,03
	Total operaciones de capital	100.854,23
	Total del estado de gastos	253.859,13

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	68.543,13
2.	Impuestos indirectos	23.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	41.204,00
4.	Transferencias corrientes	49.364,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.668,00
	Total operaciones corrientes	201.779,13
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	52.080,00
	Total operaciones de capital	52.080,00
	Total del estado de ingresos	253.859,13

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios. —

1. Grupo A/B. Escala Habilitación Nacional. Subescala Secretaría Intervención. Agrupación con un municipio más. Nivel 18.

1. Grupo D. Auxiliar Administrativo. Nivel 12.

Laboral: Fijo. —

1. Operario de servicios múltiples. 1 peón.

Laboral: Temporal. —

1. Personal apoyo oficinas municipales: 1 auxiliar administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cogollos, a 24 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200404522/4531. — 54,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Desafectación de bien de dominio público

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, acordó iniciar los trámites necesarios para la desafectación del uso como calle de la parcela urbana sita en la localidad de Bajauri que a continuación se indica:

«Terreno libre de edificaciones, en forma de «L», sito en la calle del Palacio, sin referencia catastral. Tiene una superficie de 80 m.². Linda: al norte con casa n.º 23 de la calle Palacio, perteneciente a D. Jesús Velasco Nájera; al sur con solar ocupado antiguamente por la casa n.º 2, perteneciente a D. Jesús Velasco Nájera; al este con la calle Palacio, y al oeste con terreno perteneciente a la casa n.º 27 de la calle Palacio, propiedad de D. Jesús Ignacio Martín Lobera, y con solar ocupado antiguamente por la casa n.º 2 perteneciente a D. Jesús Velasco Nájera».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete al expediente a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

En Condado de Treviño, a 26 de mayo de 2004. — La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva Fernández.

200404549/4527. — 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de mayo de 2004, el Reglamento Municipal Regulador del Foro de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Oña, exp. 100/04, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada por los interesados en las oficinas municipales y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 17 de mayo de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200404530/4530. — 34,00

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de mayo de 2004, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar el «Proyecto de mejora y ampliación de red de saneamiento en Caleruega», redactado por el Ingeniero de Caminos D. Héctor Andrés Rodrigo, por importe de 77.508,08 euros y que se incluye en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2004, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Queda expuesto al público, por un periodo de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Caleruega, a 21 de mayo de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200404533/4533. — 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y lo así dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2004, se hace público el nombramiento como segundo Teniente de Alcalde al Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Ramón Ponce Mora, con D.N.I. n.º 13279444A.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Quintanadueñas, a 25 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Gerardo Bilbao León.

200404534/4534. — 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por D. Fernando Santiago Cuadrillero del Cura se ha solicitado autorización de uso excepcional y licencia en suelo rústico para ejecución de vivienda unifamiliar en el paraje «Eras de Abajo», parcelas números 81, 82, 84, 85 y 86 del Polígono n.º 9 de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villalba de Duero, a 17 de mayo de 2004. — El Alcalde, Jesus Sanz de Pablo.

200404283/4537. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En el Pleno Municipal celebrado el día 7 de mayo de 2004, por mayoría absoluta, fue aprobada la contratación con el Banco Santander Central Hispano de un préstamo a largo plazo, cuyos datos son:

Cuantía: 42.000 euros.

Tipo de operación: Póliza de préstamo.

Plazo: Ocho años.

Anualidad: Variable.

Euríbor: 12 meses más 0,30%. Revisión anual.

Finalidad: Compra máquina retroexcavadora.

El Sr. Alcalde quedó autorizado para la firma del contrato y de cuantos documentos sean precisos.

Se expone al público, para que en el plazo de quince días hábiles, se puedan interponer las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanar de la Sierra, a 13 de mayo de 2004. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200404539/4539. — 34,00

Ayuntamiento de Retuerta

Por Carpintería Artesanal y Restauración El Trabazón, S.L., con domicilio en la calle Juan José de Vicente, 46 de este municipio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de una carpintería en la calle del domicilio indicado de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las reclamaciones que resulten oportunas, a cuyo efecto podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas de oficina.

En Retuerta, a 26 de abril de 2004. — La Alcaldesa (ilegible).

200403606/4565. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la gestión del servicio de retirada, traslado, inmovilización, depósito y entrega de vehículos de la vía pública dentro del término municipal de Burgos

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor s/n. Teléfono 947 288 825 y fax 947 288 832. Expediente: 60/03.

2. — *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Gestión del servicio de retirada, traslado, inmovilización, depósito y entrega de vehículos de la vía pública dentro del término municipal de Burgos.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 245, de 24 de diciembre de 2003.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 720.000 euros/año.

5. — *Adjudicación:*

Fecha: 11 de mayo de 2004.

Contratista: Estacionamientos y Servicios, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 589.519,41 euros más gastos complementarios.

En Burgos, 26 de mayo de 2004. — El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernandez.

200404628/4610. — 46,00

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de concurso

1. — *Entidad adjudicadora:* Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, con domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 820 y fax: 947 288 858. Expediente: 66/04.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Concurso de adjudicación de las obras de los sistemas generales viarios VG1, VG2 y VG3 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, de acuerdo con los proyectos de urbanización aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 3.673.058,74 euros, incluidos control geométrico, proyecto de seguridad y salud, indemnizaciones por expropiaciones de servicios de gas y electricidad, beneficio industrial, I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales, de acuerdo con los presupuestos de los Proyectos de Urbanización de los Sistemas Generales de Comunicación VG-1, VG-2 y VG-3 del PGOU de Burgos, aprobados por el propio Ayuntamiento.

Las ofertas serán a la baja, se expresarán en metros cuadrados de edificabilidad y no podrán ser superiores a la edificabilidad (5.166,55 m.²), establecida en la Cláusula 3: Forma de Pago, del Pliego de Cláusulas.

5. — *Garantía provisional:* 92.589,84 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:* En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, sin número. 09071 Burgos. Teléfono: 947 288 820.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas.

7. — *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 3.4.5.6., categoría e).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Condiciones.

8. — *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. — *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404739/4731. — 94,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.646.

Objeto: Proyecto de línea subterránea en Burgos.

Características. —

«Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea norte 2 de la subestación transformadora Burgos y final en celda existente en el centro de transformación Reyes Católicos, 51, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 158 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio, para alimentación al centro de transformación de los nuevos juzgados en Avda. Reyes Católicos de Burgos».

Presupuesto: 7.672,23 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En Burgos, a 18 de mayo de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404502/5011. — 92,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Secretaría General**

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 3 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrá ser examinada dicha ordenanza en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que transcurrido el periodo de información pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias a su articulado se considerará definitivamente aprobada referida ordenanza.

En Burgos, a 10 de junio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405035/5013. — 68,00

Sección de Servicios

Por Grante 97, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para hotel de cuatro estrellas, en calle Vitoria, 18. Expediente 178-C-2004.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 9 de junio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405003/5012. — 80,00

Concejalía de Industria, Comercio y Consumo

Bases para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva, según la propuesta aprobada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de junio de 2004

Consciente el Ayuntamiento de Burgos del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y política de empleo, y en respuesta a la demanda del sector comercial en este sentido, el Ayuntamiento de Burgos, con fecha 2 de junio de 2004, ha acordado convocar las presentes ayudas cuyos objetivos recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 1.ª — Objeto de las ayudas.

Las presentes Bases se implementan mediante ayudas a las Asociaciones de Comerciantes con el objetivo de potenciar las acciones tendentes a promocionar el sector comercial en aras a incrementar su competitividad.

Base 2.ª — Compatibilidad y limitaciones.

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo incompatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y compatibles con las otorgadas desde otras Administraciones Públicas o desde otros Entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la regulación comunitaria y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea en ningún caso de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia superen el coste para el que fueron otorgadas.

Se establece como límite máximo de ayuda el 50% del gasto subvencionable.

Base 3.ª — Fondos destinados a las ayudas.

Los fondos destinados a estas ayudas se recogen en el presupuesto para el ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Burgos con cargo al crédito presupuestario de la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo para las transferencias corrientes (Capítulo IV de los presupuestos generales).

Base 4.ª — Beneficiarios de las ayudas.

Podrán beneficiarse de la presente convocatoria de ayudas las Asociaciones de Comerciantes o Artesanos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

— Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones, careciendo de ánimo de lucro debiendo figurar en sus estatutos, o en su defecto en acta debidamente aprobada por sus órganos de gobierno su capacidad de obrar en relación con las actividades para las que se solicita la subvención.

— Los beneficiarios de las ayudas deberán tener una situación económica y patrimonial solvente, no pudiendo estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las normas comunitarias, Comunicación 1999/CE 288/02; (DOCE de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse sus representantes legales inhabilitados o incurso en causa de inhabilitación para el desempeño de su cometido.

— Los proyectos presentados deberán ser acordes a los objetivos establecidos en estas bases y en la medida de lo posible, complementarios con las propuestas y actuaciones desarrolladas por el conjunto de las asociaciones beneficiarias de estas ayudas, evitando la duplicidad de esfuerzos.

— Los proyectos presentados deberán ser viables desde el punto de vista comercial, económico y financiero, así como respetuosos con el nivel de empleo y el medio ambiente.

Son obligaciones de los beneficiarios:

– Realizar la acción objeto de subvención durante el año 2004, independientemente de la fecha de la concesión de la subvención y justificarla de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

– Financiar con fondos propios como mínimo el 30% del gasto.

– Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Burgos en aras a facilitar la labor de control financiero de la Intervención General en relación con la subvención concedida.

– Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, así como la cuantía de las mismas.

Base 5.^a – Actividades y gastos subvencionables.

Dentro de los límites establecidos en estas Bases, serán subvencionables las siguientes actividades:

1. Línea 1.^a: Organización de Ferias Comerciales, Muestras y Certámenes Expositivos estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 90.152 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del acondicionamiento de los espacios reservados para su celebración, siempre que no supongan inversiones en obras o adquisición de equipamiento, los gastos de publicidad, promoción y organización, excluyéndose los relativos a restauración.

2. Línea 2.^a: Campañas Específicas de Promoción y Publicidad estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 90.152 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del diseño y seguimiento de las campañas, publicidad en medios o inserciones publicitarias en soportes fijos o móviles, material promocional impreso en papel, cartón, plástico o similar.

3. Línea 3.^a: Acciones de Información y Comunicación estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos de elaboración, edición y publicación de catálogos u otros soportes informativos.

4. Línea 4.^a: Jornadas, Seminarios y Congresos estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del acondicionamiento de los espacios reservados para su celebración, siempre que no supongan inversiones en obras o adquisición de equipamiento, los gastos de publicidad, promoción y organización, excluyéndose los relativos a restauración.

5. Línea 5.^a: Misiones Comerciales estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos de desplazamiento y estancia de las personas que acudan en representación de la Asociación como parte de sus órganos de gobierno.

El límite de gasto subvencionable por Asociación y año para el conjunto de las líneas no podrá ser superior a 120.202 euros.

No se considerarán gastos subvencionables aquellos que sean supérfluos o dispendiosos, entendidos como tales los que excedan de la práctica normalizada del tráfico mercantil del beneficiario, incluyéndose dentro del gasto elegible el IVA no deducible. El órgano de evaluación podrá requerir del interesado, en el caso de facturas o gastos superiores a 12.000 euros, o cuando las circunstancias así lo aconsejen, un mínimo de dos presupuestos alternativos al de la adjudicación.

Base 6.^a – Criterios de valoración de expedientes y cuantía de las ayudas.

Las solicitudes de subvención y de abono de las ayudas serán revisadas, valoradas y controladas por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, quien

podrá en su caso solicitar las especificaciones necesarias sobre los presupuestos y actividades a desarrollar con objeto de elaborar el informe-propuesta al órgano competente para resolver en razón de la cuantía propuesta.

Aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases para obtener ayudas serán valoradas positivamente proponiendo una cantidad dineraria obtenida de aplicar un porcentaje sobre el gasto.

Para calcular el porcentaje aplicable se valorarán sobre 100 puntos las siguientes circunstancias:

– Hasta 30 puntos atendiendo al grado de innovación de la acción, teniendo en cuenta la originalidad del contenido, la notoriedad e impacto en el público objetivo, el grado de necesidad y la demanda a la que atiende y muy especialmente las novedades formales que incorpora respecto a pasadas ediciones desarrolladas o no por el solicitante.

– Hasta 20 puntos por la articulación con otras acciones realizadas desde la misma u otra asociación de comerciantes, debiendo señalarse en la memoria el grado de articulación e importancia relativa de las medidas propuestas en relación con otras actividades desarrolladas por el solicitante.

– Hasta 20 puntos por el grado de representatividad del solicitante que será medido en función del número de asociados que estén al corriente de las cuotas con la asociación al 31 de diciembre de 2003.

– Hasta 20 puntos por la calidad técnica de la memoria que será valorada de conformidad con la claridad en la fijación de objetivos y la idoneidad de los medios empleados para alcanzarlos, tanto económicos, técnicos y humanos.

– Hasta 10 puntos por el grado de aportación de recursos propios para hacer frente al conjunto de acciones para las que se solicita subvención, teniendo en cuenta el 30% de autofinanciación exigido en la Base 2.^a.

El porcentaje resultante no podrá sobrepasar el 50% de los gastos subvencionables de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Base 7.^a – Plazo de presentación de solicitudes y de justificación de los gastos.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención reguladas en estas Bases comenzará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá transcurridos veinte días naturales.

Los gastos podrán realizarse sin necesidad de esperar a la resolución de la solicitud de subvención, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de aceptación o concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

Las solicitudes de abono y justificación de los gastos se deberán presentar dentro del período de justificación otorgado en la concesión de la ayuda, el cual en ningún caso podrá extenderse más allá del 15 de diciembre del año 2004.

Base 8.^a – Tramitación de las subvenciones.

Las solicitudes de subvención, justificación de gastos y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación en estas Bases.

8.1. Solicitud de ayudas.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases en impreso normalizado confeccionado al efecto por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la siguiente documentación:

Con carácter general para todas las ayudas. —

— Estatutos de la Asociación debidamente registrados, si no están en poder del Ayuntamiento o han sido modificados.

— Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación.

— Poder bastante de representación del firmante de la solicitud de ayuda y su D.N.I., y en su caso acta del órgano correspondiente en que se recoja el acuerdo de llevar a cabo la actividad objeto de la subvención.

— Relación de asociados, indicando su actividad y justificante de ingresos de las cuotas correspondientes al ejercicio 2003.

— Documento bancario que acredite la titularidad del beneficiario de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

Con carácter específico para cada línea a la que se acoja el solicitante. —

— Memoria descriptiva de la naturaleza de la actividad a realizar, conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases.

— Presupuesto detallado de los gastos previstos y de los ingresos para financiar la acción, acompañado de presupuestos o factura proforma expedida por el proveedor.

— Declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo fin, indicando fecha de solicitud, Administración y cuantía.

8.2. Admisión y resolución de las solicitudes de subvención.

Examinadas las solicitudes de ayuda, la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de 10 días para aportar dicha documentación. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, la solicitud se entenderá incompleta procediéndose a archivar el expediente.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas Bases, por un órgano colegiado compuesto por al menos tres técnicos municipales emitiendo informe de valoración a la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Consumo, quien elevará informe con propuesta de subvención al Órgano de decisión que por la cuantía corresponda, el cual podrá otorgar o denegar total o parcialmente las solicitudes, dándose traslado al interesado en el plazo de quince días. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en 45 días, transcurrido el cual, sin haberse notificado la resolución se entenderá denegada la solicitud.

Previo solicitud de los beneficiarios, se podrán conceder anticipos de hasta el 50% de la subvención concedida.

Serán valoradas negativamente las solicitudes cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

— El solicitante sea deudor por cualquier motivo de las arcas municipales, o se encuentre pendiente de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores.

— No exista consignación suficiente en el presupuesto general del Ayuntamiento para hacer frente al gasto de la ayuda solicitada.

— Cualquier otro motivo que desaconseje la concesión de la subvención, previo informe razonado de los Servicios Técnicos Municipales, dándose audiencia al interesado en los términos establecidos en el art. 35.e) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

8.3. Solicitud de abono y procedimiento de justificación.

Para la percepción de la subvención, el beneficiario de las ayudas vendrá obligado a solicitar el abono de la subvención, justificando el 100% de la base subvencionable del gasto para el cual le fue otorgada la ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto

por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo, al que se adjuntarán las fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación acreditativa según el procedimiento descrito a continuación:

— Memoria sobre la realización de la actividad subvencionada expresando la adecuación del gasto realizado con la solicitud aprobada.

— Relación de ingresos y gastos por acción subvencionada.

— Declaración jurada de los gastos e ingresos del conjunto de acciones.

— Facturas y justificantes de pago de la actividad subvencionada. En el caso de servicios con pago aplazado será requisito indispensable demostrar el pago firme de al menos la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles aceptados por el importe pendiente de pago.

— Dentro de los límites de gasto subvencionables establecidos en estas Bases, podrá admitirse, dentro de una misma línea, la sustitución de actuaciones para las que se solicitó subvención que no hayan sido realizadas, por otras que sí lo hayan sido, así como el trasvase de presupuesto entre actuaciones, también de una misma línea, teniendo en cuenta que ninguna de estas dos circunstancias dará derecho a una mayor ayuda.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los Servicios Técnicos podrán otorgar un periodo de 10 días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptado, decretando el órgano correspondiente el pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad del beneficiario indicada en la solicitud.

En cualquier momento podrá renunciarse mediante instancia a las subvenciones solicitadas por el interesado, si bien cuando hubieran sido estimadas por resolución firme, ésta será causa suficiente de calificación negativa de la solicitud durante un periodo de doce meses contados desde la fecha de registro de la instancia.

8.4. Periodo de garantía de las ayudas, publicidad y responsabilidad del beneficiario.

Para garantizar los intereses públicos y la finalidad de las ayudas, el beneficiario queda obligado a mantener las condiciones de justificación durante el desarrollo de la acción. El Ayuntamiento podrá exigir la devolución íntegra de los fondos entregados incrementados en el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte el incumplimiento de dicha obligación.

Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

— Propuesta técnica, en la que conste que se han transgredido las condiciones exigidas de durabilidad y mantenimiento de las condiciones de justificación durante el periodo de garantía.

— Audiencia al interesado, por plazo de 15 días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

— Resolución firme del órgano competente.

De conformidad con el principio de publicidad, los beneficiarios de las ayudas reguladas en estas Bases quedarán obligados a situar en el lugar de desarrollo de las actividades y en la publicidad, documentación o publicaciones realizadas la enseña del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas Bases, así como el empleo correcto de los fondos recibidos, el beneficiario queda sometido al régimen del control financiero del Estado según lo establecido en el artículo 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2188/1995.

Base 9.^a – Vigencia de las ayudas.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405055/5015. – 840,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro*Subasta de obras*

1. – Objeto: Contratación de las obras de «Acondicionamiento y Equipamiento del Salón de Plenos».

2. – Plazo de ejecución: 6 semanas.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. – Presupuesto de licitación: 71.828,36 euros.

5. – Clasificación de contratistas: No se precisa.

6. – Garantía provisional: 1.436 euros.

7. – Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos: 947 349 110 ó 947 349 128.

Obtención pliegos y memoria: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Unidad de Contratación y Patrimonio, Plaza de España, 8.

8. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – Gastos: Importe máximo: 100 euros.

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200405036/5014. – 84,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Tramitándose por el Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, la ampliación del coto de caza BU-10.650, a tenor de lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la Ley mencionada; y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas (referencia al padrón de bienes rústicos) y en concreto a los que en la relación siguiente se citan, a los que por desconocidos, resultar en ignorado paradero o haber intentado notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación de la ampliación del Coto de Caza BU-10.650, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a presentar ante este Ayuntamiento, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de dichas fincas en el coto antes mencionado, de los cuales son titulares catastrales, por un periodo de diez campañas cinegéticas, a contar desde la 2004 a la 2014.

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Superficie Has.</i>
Adrián Palomo, Elisa	1,83
Alejos Izquierdo, Alfredo	0,11
Alejos Saiz, Eliceria	0,34
Alejos Sanz, Marcelino	0,06

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Superficie Has.</i>
Alvarez Barbero, Hermanos	1,06
Arnaiz Barbero, Ceferino	0,83
Arnaiz Barbero, Filomena	3,48
Arnaiz García, Hortensia	2,73
Arnaiz García, Julia	4,29
Arnaiz García, Desiderio	0,57
Asenjo Díez, Arturo	2,42
Asenjo Díez, Emiliana	2,57
Asenjo Díez, Florentina	2,32
Asenjo Díez, Maximiliano	1,24
Asenjo Díez, Senén	1,28
Barbero Cantero, Teódulo	2,12
Barbero González, Acacio	8,55
Barbero González, Acacio y Hnos.	6,36
Barbero González, Isabel	0,66
Barbero López, J. José	0,77
Barbero Pascual, Benilde	6,46
Barbero Pascual, Patrocinio	5,32
Barbero Pascual, Avelina	3,68
Barbero Rodríguez, Candelas	7,23
Barbero Rodríguez, Fermín	2,62
Barbero Rodríguez, Mauro	5,85
Barbero Rodríguez, Trífene	5,24
Barbero Ronda, Fulgencio	5,22
Bravo Pinillos, Constancio	1,55
Carrera Rodríguez, José	0,73
Díez Adrián, Hermenegildo	5,49
Díez Adrián, Petra	0,61
Díez Alejos, Adela	4,22
Díez Barbero, Aurora	3,12
Díez Barbero, José Luis	5,59
Díez Díez, Alfonso	9,72
Díez Díez, Carlos	2,63
Díez Díez, Julio	1,70
Díez Díez, Leocadia	5
Díez Díez, Sidonia	5
Díez González, Amancia	2,83
Díez González, Hermanos	4,62
Díez González, José Miguel	9,41
Díez González, Juan de Dios Marcos	18,20
Díez López, Florentino	5,67
Díez López, Francisca	4,56
Díez Marín, Abel	7,33
Díez Nieto, Máximo	1,66
Díez Rodríguez, Amalia	3
Díez Rodríguez, Fernando	2
Díez Rodríguez, Amador	1,75
Díez Rodríguez, Julio	6,56
Díez Rodríguez, Mercedes	3,19
Díez Ronda, Clotilde	11,60
Díez Ronda, Ulpiana	6,88
Díez Santos, Natalia	1,81
Díez Sanz, Perpetua	3,88
García Rodríguez, Clementino	7,50
González Arnaiz, Avelina	14
González Asenjo, Gaudencio	9,19
González Asenjo, M. ^a Carmen	9,22
González Díez, Alipio	3,75
González Díez, Avelino	7,28
González Díez, Víctor	1,82

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Superficie Has.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Superficie Has.</i>
González González, Carmen	0,43	Izquierdo González, Antonina	8,4220
González Gutiérrez, Albino	7,23	Izquierdo González, Silvino	1,8960
González Izquierdo, Constantino	7,65	Lara Rodillo, Angel	0,2845
González Pérez, Eufemio	3,15	Marín Sanz, Mariano	19,7564
González Rodríguez, Ascensión	12,74	Martín González, Marino	0,1536
González Rodríguez, Sara	6,6654	Martín Rodríguez, Erminio	1,4144
González Ronda, Afrodísio	1,08	Martín Rodríguez, Erminio y otros	0,5492
González Ronda, Alipio	0,96	Martín Rodríguez, Marcelina	1,6980
González Ronda, Anselmo	1,1065	Martín Rodríguez, Vidal	1,3940
González Ronda, Anselmo	2,37	Martín Sanz, José	0,2255
González Ronda, Claudio	1,6726	Martín Villa, Antonio	1,9080
González Ronda, Clementina	14,8230	Martín Villa, Federico	0,2440
González Ronda, Concepción	2,90	Martín Villa, Máximo	1,1303
González Ronda, Donato	3,5864	Merinero Gutiérrez, Ismael	3,7542
González Ronda, Florentino	0,2017	Merinero Gutiérrez, Socorro	3,5018
González Ronda, Lorenzo y Hnos.	10,0999	Merinero Rodríguez, Irene	0,3393
González Ronda, Quirina	1,8780	Munguía Díaz, Hermanas	4,9095
González Ronda, Ricardo	2,3643	Munguía Díez, Higinio	4,1048
González Ronda, Sixto	8,6246	Munguía Pascual, Alejandra	8,2712
González Sanz, Aquilino	7,7076	Munguía Pascual, Eustasio	0,6829
González Sanz, Artemio	1,67	Ortega Alonso, Olegario y Hnos.	5,4860
González Sanz, Daría	0,2797	Ortiz Villa, Máximo	0,0468
González Sanz, Eladio	5,7696	Palomo Palomo, Patrocinio	0,57
González Sanz, Eladio	1,6960	Pascual Alonso, Sergia Rosa	0,0180
González Sanz, Hnos.	0,1320	Pascual Alonso, Teodora	0,0780
González Sanz, Lucio	4,5956	Pascual Arnaiz, Isidoro	0,0480
González Sanz, Luis	0,1576	Pascual Arnaiz, José	0,1140
González Sanz, María	7,3325	Pascual Cejudo, Isabel	0,2420
González Sanz, Saturnina	0,0792	Pascual Cruz, Engracia	0,1580
González Villahoz, Fidantina	1,2693	Pascual Díez, Engracia	1,9212
Gutiérrez Adrián, Agapita	4,2520	Pascual Díez, Abrisca	0,0308
Gutiérrez Adrián, Baltasar	1,8770	Pascual García, Laurentino	0,2097
Gutiérrez Adrián, Lucinia	0,45	Pascual González, Pilar	0,0205
Gutiérrez Alvarez, Ana María	1,0680	Pascual Palomo, Toribia	0,0560
Gutiérrez Antón, Esteban	0,0172	Pascual Pascual, Antonio	0,4790
Gutiérrez Charles, Hnos.	0,1060	Pascual Pascual, Cayo	0,1740
Gutiérrez González, Concepción	2,17	Pascual Pascual, Julián Secundino	0,1140
Gutiérrez González, Francisco	9,9631	Pascual Pascual, Máximo	0,7290
Gutiérrez González, Hnos.	1,7192	Pascual Pascual, Teodoro	0,1118
Gutiérrez González, Javier	1,6880	Pascual Pérez, Benjamín	0,13
Gutiérrez González, Jesús	10,46	Pascual Pérez, Nazario	0,20
Gutiérrez González, Lucía	9,5055	Pascual Pérez, Timoteo	0,4940
Gutiérrez González, Quintiliano	1,1382	Pascual Sanz, Concepción	0,82
Gutiérrez Gutiérrez, Raquel	2,4860	Pascual Sanz, Isabel	0,5880
Gutiérrez, Lorenzo	0,2314	Paúles Bedón, Juliana	0,2538
Gutiérrez Rodríguez, Natividad	9,7791	Pérez Alonso, Eloya	0,1180
Gutiérrez Rodríguez, Piedad	0,17	Pérez Alvaro, Teófilo	0,31
Gutiérrez Rodríguez, Trinidad	4,0080	Pérez Arnaiz, Julián	0,1052
Gutiérrez Ronda, Belarmino	3,9820	Pérez Díez, Carmelo y Hnos.	1,6956
Gutiérrez Ronda, Belarmino y otros	1,4840	Pérez Martínez, María	1,24
Gutiérrez Ronda, Jesús	0,1285	Pérez Pérez, Silvino	0,51
Gutiérrez Ronda, Trinidad	3,4882	Pérez Santos, Ulpiana	5,0380
Gutiérrez Sanz, Adela	0,7467	Pinillos Alonso, Isacia	0,1640
Gutiérrez Sanz, Amando	1,7728	Pinillos Alvaro, Diocleciana	0,03
Gutiérrez Sanz, Isabel	1,3848	Ramos Pascual, Afrodísio	2
Gutiérrez Sanz, Primitivo y Hnos.	10,5580	Revilla Bravo, Ipacio	7,1820
Gutiérrez Sanz, Teodora	0,8216	Revilla Palomo, Feliciano	0,5160
Izquierdo García, M. ^a Gloria	0,6415	Revilla Pascual, José María y Hnos.	0,56
Izquierdo García, M. ^a Gloria	1,22	Rodríguez Adrián, Hnos.	0,0437
Izquierdo García, M. ^a Gloria	0,86	Rodríguez Adrián, Alodia	2,1920

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Superficie Has.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Superficie Has.</i>
Rodríguez Barbero, Severino	1,1180	Ronda González, Desposorios	0,59
Rodríguez Díez, Baudilio	1,4632	Ronda González, Fredesvinda	5,0710
Rodríguez Díez, M. ^a Pilar	8,4679	Ronda González, Guadalupe	2,42
Rodríguez Díez, Milagros	0,12	Ronda González, Eraclio	4,47
Rodríguez Díez, Piedad	13,4840	Ronda González, Hnos.	0,2176
Rodríguez Díez, Servando	0,1825	Ronda González, Isabel	0,9267
Rodríguez Escartín, Macario	2,2460	Ronda González, Marceliano	0,8645
Rodríguez García, Conchita	3,5028	Ronda González, Mónica	2,2720
Rodríguez García, Consuelo	0,7640	Ronda González, Nieves	2,5233
Rodríguez González, Carmen	7,6756	Ronda González, Petra	9,5840
Rodríguez González, José	1,24	Ronda González, Santiago	0,7020
Rodríguez González, Nicéfora	0,95	Ronda González, Silvestre	2,8780
Rodríguez González, Sara	7,4920	Ronda González, Teófilo	25,4161
Rodríguez González, Serafina	0,2572	Ronda González, Valentina	0,9160
Rodríguez González, Valeriano	12,3598	Ronda González, Victorino	0,3370
Rodríguez Gutiérrez, Baudilio	0,0756	Ronda González, Vidal	4,3420
Rodríguez Gutiérrez, Begoña	3	Ronda González, Zacarías	2,1817
Rodríguez Gutiérrez, Eleonor	0,3288	Ronda González, Demetria	0,2224
Rodríguez Gutiérrez, Miguel	0,0640	Ronda Gutiérrez, Tomás	0,0589
Rodríguez Gutiérrez, Raquel	1,2149	Ronda Martínez, Cirilo	0,1320
Rodríguez Gutiérrez, Servando	2,3280	Ronda Pascual, Daniel	0,4650
Rodríguez Gutiérrez, Trinidad	0,1081	Ronda Pastor, Petra	4,6018
Rodríguez Llorente, José Lázaro	0,60	Ronda Rodríguez, Hermias	2,9240
Rodríguez Llorente, M. ^a Begoña	0,0960	Ronda Rodríguez, Hilario	3,0439
Rodríguez Martín, Francisco	4,3075	Ronda Rodríguez, Javier	8,1258
Rodríguez Martín, Julia	5,2024	Ronda Rodríguez, Moisés	0,3391
Rodríguez Nieto, Baudilio	5,8880	Ronda Rodríguez, Pacomio	5,2598
Rodríguez Nieto, Benedicta	4,4120	Ronda Rodríguez, Teresa	3,4280
Rodríguez Nieto, Delfina	5,27	Ronda Rodríguez, Ulpiana	0,2243
Rodríguez Nieto, Mercedes	4,2360	Ronda Ronda, Cira	0,1872
Rodríguez Nieto, Prisciliana	0,0174	Ronda Ronda, Cleofé	1,1297
Rodríguez Nieto, Sabino	6,6912	Ronda Ronda, Elías	3,5620
Rodríguez Rodríguez, Alvaro	0,1121	Ronda Ronda, Elvira	3,4580
Rodríguez Rodríguez, Baldomero	0,4081	Ronda Ronda, Jesús	3,5380
Rodríguez Rodríguez, Hnos.	3,3629	Ronda Ronda, Matilde	0,2868
Rodríguez Rodríguez, Hnos.	0,2485	Ronda Santos, José	7,8232
Rodríguez Rodríguez, Mateo	1,1044	Ronda Santos, Vicente	6,0787
Rodríguez Rodríguez, Mateo y Hnos.	3,1440	Ruiz, Benito	0,1216
Rodríguez Rodríguez, Perpetuo	0,4184	Saiz González, Leopoldo	1,0600
Rodríguez Rodríguez, Silvano	10,9428	Saiz Sanz, Filomena y otro	6,2589
Rodríguez Rodríguez, Silvano	0,1595	Santamaría Alejos, David	1,0019
Rodríguez Ronda, Sebastiana	0,8253	Santamaría Alonso, Rufina	0,6774
Rodríguez Santillán, Alejandro	10,7867	Santamaría Cámara, Edmundo	11,0763
Rodríguez Santillán, Angela	0,9416	Santamaría Expósito, Elena	1,0680
Rodríguez Santillán, Luciana	0,0451	Santamaría González, Irene	0,3165
Rodríguez Sanz, Emérita	0,4327	Santamaría Olmos, Rufina	6,4099
Rodríguez Sanz, Marciano	0,40	Santos Díez, Antonia	2,7320
Ronda Ronda, Carmen	5,2320	Santos Díez, Crisógono	7,2095
Ronda Alonso, Restituto	4,8764	Santos Díez, Soledad	4,9220
Ronda Alvarez, Saturio	0,8193	Santos González, Basilia	6,06
Ronda Asenjo, Hnos.	0,3784	Santos González, Benigno	0,0220
Ronda Asenjo, Nicéforo	2,3736	Santos Rodríguez, Basilia	0,7349
Ronda Asenjo, Nicéforo y Hnos.	7,6226	Santos Sanz, José Luis	0,3760
Ronda Barbero, Jesús Lázaro	0,9697	Sanz Citores, Santiago	0,1400
Ronda Díez, Benedicto	3,2060	Sanz de la Fuente, Aurelio	0,0669
Ronda Díez, Cruz	0,1840	Sanz de la Fuente, Benedicto	14,74
Ronda Díez, Mercedes	0,30	Sanz de la Fuente, Evaristo	0,0937
Ronda González, Ampelio	14,8227	Sanz Díez, Angeles y otros	0,1561
Ronda González, Cándida	1,5810	Sanz Díez, Emiliana	1,6238
Ronda González, Cirilo	14,8854	Sanz Díez, M. ^a Angeles	15,6870

Nombre y Apellidos	Superficie Has.
Sanz Díez, Máximo	0,07
Sanz Díez, Vitaliano	7,8350
Sanz Gómez, José	1,7786
Sanz Gómez, Máximo	0,3745
Sanz Gómez, Rosa Laura	6,87
Sanz Gómez, Ubaldo	10
Sanz González, Aquilino	4,61
Sanz González, Consuelo	6,9047
Sanz González, Felisa	8,4249
Sanz González, Hnos.	0,1847
Sanz González, Maximino	0,8676
Sanz González, Teófilo	1,0286

Royuela de Río Franco, a 8 de junio de 2004. — El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200404983/5017. — 720,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Concurso para la contratación del servicio de limpieza de los edificios públicos del Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2004, aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas cuyo extracto se detalla a continuación.

El texto íntegro del Pliego se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, facilitándose una copia a quien lo solicite.

1. — Objeto: Contratación por concurso, del servicio de limpieza de los siguientes edificios:

- Colegio Público Condado de Treviño.
- Haur Eskola - Escuela Infantil sita en Franco.
- Oficinas del Ayuntamiento.
- Local donde se instalará Internet rural.

2. — Tramitación: Concurso ordinario, tramitación ordinaria.

3. — Duración: Un año, contado desde el 1 de septiembre de 2004, prorrogable por otro más.

4. — Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución por contrata aprobado es de veinticinco mil euros (25.000 euros), IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

5. — Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% de la licitación (500 euros). La definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

6. — Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Condado de Treviño, en el plazo de quince días naturales siguientes al de publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, debiendo ajustarse a las cláusulas y al modelo establecido en el Pliego.

7. — Apertura de plicas: En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, a las 12,00 horas del séptimo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

En Condado de Treviño, a 4 de junio de 2004. — La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva Fernández.

200404919/5016. — 112,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 4 de junio de 2004 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de las obras de 1.ª Fase

de «Reforma de las Antiguas Escuelas como Centro Cultural y de Servicios en Busto de Bureba» se expone al público por un plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, por concurso, en procedimiento abierto, con carácter urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

— Objeto: La contratación de las obras de 1.ª Fase de «Reforma de las Antiguas Escuelas como Centro Cultural y de Servicios en Busto de Bureba» conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto.

— Tipo de licitación: Es de 83.349,07 euros.

— Plazo de ejecución: Será de seis meses contados a partir del día siguiente al del acta de replanteo.

— Fianzas: La provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

— Forma de pago: Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

— Adjudicación: Tramitación urgente, procedimiento abierto, forma concurso.

— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Apertura de las plicas: Tendrá lugar en acto público a las 12,00 horas el primer viernes siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

— Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba (martes, miércoles y viernes en horario de mañana).

Busto de Bureba, a 8 de junio de 2004. — El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200405026/5024. — 120,00

Junta Vecinal de Urrez

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza, con número de matrícula BU-10.534, en la localidad de Urrez (Burgos), sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, art. 21.4, y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza antes citado y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado ante esta Junta Vecinal durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza BU-10.534, del cual es titular la Junta Vecinal de Urrez, durante un periodo de veinticinco años.

Propietario	Superf. Has.
1. Achiaga Gómez, Félix	16,3338
2. Alegre Alegre, Isabel	1,9920
3. Alegre Alegre, Julio	0,0418
4. Alegre Arroyo, Andrés	0,1469
5. Alegre Conde, Alberto	0,0700
6. Alegre Conde, Aniceto	1,7960
7. Alegre Conde, Eulogio	2,4640
8. Alegre Conde, Lucía	2,9787
9. Alegre Conde, Manuel	2,6698
10. Alegre Cubillo, Alejandro	6,2775
11. Alegre García, Angel	0,0412

<i>Propietario</i>	<i>Superf. Has.</i>
12. Alegre García, Antonio	0,4332
13. Alegre García, Cándida	0,6812
14. Alegre García, Dominica	2,7869
15. Alegre García, Faustino	0,1076
16. Alegre García, Irene	2,8984
17. Alegre García, Jesús	3,3793
18. Alegre García, Julián	0,0666
19. Alegre García, Lorenzo	5,8381
20. Alegre García, M. Carmen	0,1407
21. Alegre García, M. Esperanza	0,0927
22. Alegre García, M. Presentación	2,7682
23. Alegre García, Paula	2,6038
24. Alegre González, Elisa	0,0725
25. Alegre González, Salustiano	0,7640
26. Alegre González, Saturnino	1,1160
27. Alegre González, Teófilo	0,0746
28. Alegre Hernando, Angel	4,5796
29. Alegre Hernando, M. Encarnación	0,0550
30. Alegre Ortega, Juan	1,2669
31. Alegre Palacios, Emilio	3,4656
32. Alegre Palacios, Eusebio	4,8032
33. Alegre Palacios, M. Amparo	0,4173
34. Alegre Pascual, Florentina	3,5000
35. Alegre Pascual, José	0,0366
36. Alegre Pascual, M. Anunciación	10,1676
37. Alegre Pascual, Simón	1,4376
38. Alegre Pineda, Domiciano	4,2498
39. Alegre Puente, Alberto	2,3096
40. Alegre Puente, Benigna	0,0095
41. Alegre Puente, Domingo	0,0086
42. Alegre Puente, José	0,0038
43. Alegre Puente, José Luis	3,3090
44. Alegre Puente, José Miguel	3,6221
45. Alegre Puente, Manuel	3,1711
46. Apellániz Ortiz, José	0,0609
47. Arnaiz Alegre, Javier	3,1722
48. Arnaiz Arnaiz, Fidel	47,3352
49. Arnaiz Ausín, Antonio David	0,0316
50. Arnaiz Barga, Agapito	0,6893
51. Arnaiz Barga, Juan	0,2000
52. Arnaiz Colina, M. Herminia	0,0423
53. Arnaiz Martínez, Victoriano	0,0038
54. Arnaiz Ortega, Dámaso	3,0532
55. Arnaiz Varga, Carlos	4,0841
56. Bernabé Hernando, Manuel	3,9752
57. Bernabé Reoyo, M. Teresa	4,8100
58. Cabezón de Pedro, Benjamín	0,3980
59. Cabezón de Pedro, Julián	1,2660
60. Conde Alegre, Félix	0,0335
61. Conde Alegre, José	0,5187
62. Conde Alegre, Rafael	0,6880
63. Conde Benito, Domingo	0,5780
64. Conde Benito, Valentín	5,0239
65. Conde Cámara, Cecilio	0,0130
66. Conde Conde, Adolfo	5,5586
67. Conde Conde, Brígida	1,5458
68. Conde Conde, Francisco	9,6877
69. Conde Conde, Isidra	3,4848
70. Conde Conde, Isidro	2,8062
71. Conde Conde, Jacinta	6,8688
72. Conde Conde, Lucía	4,7183
73. Conde Conde, Modesto	1,0246
74. Conde Conde, Rafael	8,3616
75. Conde García, Tomás	0,3086

<i>Propietario</i>	<i>Superf. Has.</i>
76. Conde González, Agapita	1,4623
77. Conde González, Jesús	1,2412
78. Conde González, M. Cruz	1,3379
79. Conde Monsálvez	2,7600
80. Conde Nieto, M. Mercedes	5,7533
81. Conde Ortega, Felisa	0,1760
82. Conde Ortega, Juliana	0,8782
83. Conde Ortega, Plácido	0,5912
84. Conde Palacios, Jacinto	0,2600
85. Conde Pineda, Alejandro	0,7961
86. Conde Pineda, Amador	1,0364
87. Conde Pineda, Eladio	0,7662
88. Conde Pineda, Estefanía	0,8400
89. Conde Pineda, Fernando	1,7663
90. Conde Pineda, Justo	0,0156
91. Conde Pineda, Leandra	1,2235
92. Conde Pineda, M. Angeles	8,9809
93. Conde Pineda, M. del Carmen	2,8512
94. Conde Pineda, Primitiva	1,2595
95. Conde Pineda, Teresa	1,2025
96. Conde Puente, Julián	5,2383
97. Conde Puente, M. del Carmen	3,2820
98. Conde Urrez, Gerardo	0,6647
99. Conde Urrez, Modesto	0,6667
100. Cubillo Alegre, Eufrasia	0,7483
101. Cubillo Alegre, M. Asunción	3,0618
102. Cubillo Alegre, M. Concepción	0,3778
103. Cubillo Varga, Ciriaco	0,0141
104. Díez Alegre, Enrique	0,0724
105. Díez Manero, Emilio	0,9234
106. Domínguez Saiz, Heliodoro	6,1838
107. García Alegre, Eladia	0,1058
108. García Cubillo, M. Angeles	1,7737
109. García García, Doroteo	1,1540
110. García García, Julia	0,7400
111. García García, Perfecto	3,9483
112. García Hernando, Teófilo	0,0125
113. García Ortega, Gregorio	2,3964
114. García Ortega, Julia	0,0420
115. García Pineda, Jaime	4,8094
116. García Pineda, M. Nieves	5,6549
117. García Reoyo, Cándido	0,1289
118. González Arnaiz, Raimundo	0,1564
119. González Conde, M. Isabel	2,0423
120. González Conde, Pablo	1,5020
121. González Rojo, Martina	0,1666
122. González Rojo, Rufino	2,5967
123. González Velasco, Veneranda	0,0641
124. Hernando Avila, Jesús	4,1208
125. Hernando García, Ana	0,7915
126. Hernando García, Eloy	0,9197
127. Hernando García, Eutiquio	0,7566
128. Hernando García, Filiberto	0,9900
129. Hernando García, Inocencia	4,2420
130. Hernando García, Juan	0,3750
131. Hernando García, Pío	0,2888
132. Hernando González, Ciriaco	0,0672
133. Hernando Hernando, Abelardo	1,3105
134. Hernando Hernando, Iluminada	1,2982
135. Hernando Juez, Pedro	0,1229
136. Hernando Ortega, Hipólito	3,3582
137. Hernando Pablo, Ezequiel	0,0840
138. Hidalgo Alegre, Alberto	0,3981
139. Hidalgo Merino, Carlos	1,5787

Propietario	Superf. Has.
140. Hidalgo Palacios, Antonio	2,2999
141. Del Hoyo Conde, Amparo	4,0271
142. Del Hoyo Conde, Aurora	5,4535
143. Hoyo Conde, Felisa	1,8278
144. Hoyo Conde, Julián	2,1969
145. Hoyo Conde, Modesta	1,3104
146. Hoyo Conde, Teodora	1,4094
147. Izarra Calleja, Jesús Manuel	0,0594
148. Lázaro, Agustín	1,9967
149. Lázaro Pineda, M. Pilar	0,8700
150. Lázaro Pineda, Mariano	1,1640
151. Lázaro Pineda, Teodoro	0,1960
152. López Alegre, Marciano	0,8060
153. López Conde, Raquel	1,0852
154. Manero Alegre, Angel	4,6517
155. Manero Alegre, Eliseo	1,3514
156. Manero Arnaiz, Antonio	3,6843
157. Manero Arnaiz, Margarita	3,6455
158. Manero Arnaiz, Salvador	4,3270
159. Manero González, Alfredo	1,8262
160. Manero González, Fidela	1,0958
161. Manero González, Herminia	1,0833
162. Manero González, Julia	0,8680
163. Manero Nieto, Anacleto	0,1470
164. Manero Puente, Jerónimo	0,0065
165. Manero Urrez, Rosa María	1,2860
166. Martínez Hernando, Tomás	0,0130
167. Martínez Ibáñez, María del Pilar	0,0906
168. Nieto Palacios, Emilio	0,0291
169. Nieto Pineda, Basilio	0,3080
170. Ortega Arnaiz, Florentino	0,8750
171. Ortega Arnaiz, Juana	2,3355
172. Ortega Conde, Francisca	5,8742
173. Ortega García, Abel	7,6360
174. Ortega García, Exuperio	1,1879
175. Ortega García, Feliciano	0,0039
176. Ortega García, M. Natividad	1,2940
177. Ortega Lázaro, Daniel	5,4840
178. Ortega Lázaro, Donato	0,2207
179. Ortega Puente, Consuelo	0,0260
180. Ortega Puente, M. Pilar	4,5262
181. Ortega Puente, Purificación	0,0130
182. Ortega Puente, Rosalía	0,0170
183. Palacios Conde, Andrea	0,0055
184. Palacios Conde, Mariano	0,8764
185. Palacios Martín, Santiago	0,0918
186. Palacios Nieto, Emilio	0,3342
187. Pineda Alegre	2,2420
188. Pineda del Hoyo, Lucas	1,0211
189. Pineda Pineda, Marcos	0,2515
190. Pineda Urrez, Vicente	0,1680
191. Puente Alegre, Jerónimo	1,2238
192. Puente Conde, Agripina	1,1720
193. Puente Conde, Andrea	1,1037
194. Puente Conde, Antonia	0,0083
195. Puente Conde, Avelina	2,6000
196. Puente Conde, Bernardo	0,7661
197. Puente Conde, Heliodora	1,1456
198. Puente Conde, Honorato	0,2497
199. Puente Conde, Primitivo	1,6659
200. Puente Conde, Roque	1,1255
201. Puente Conde, Vicenta	0,4980
202. Puente Urrez, Eugenia	2,2681
203. Puente Urrez, Félix	1,9112

Propietario	Superf. Has.
204. Puente Urrez, Jacinta	1,9815
205. Puente Urrez, Raimundo	2,0858
206. Puente Urrez, Rosario	1,2240
207. Puente Urrez, Teófila	4,9804
208. Puente Urrez, Venancio	1,9156
209. Reoyo Lázaro, Tomás	0,1250
210. Santacruz Velasco, Amancio	0,1059
211. Urrez García, Antonio	0,2762
212. Urrez Puente, Felipe	8,1937
213. Urrez Puente, Marina	4,1200
Total	454,1637

En Urrez, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Angel Conde González.

200404779/5051. — 448,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2004, se aprobó provisionalmente expediente de modificación al presupuesto de gastos para el ejercicio 2004 por suplemento de crédito (Expte. 2/04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 de la misma Ley, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar ante la Asamblea Vecinal las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Frandovínez, a 11 de junio de 2004. — El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200405061/5053. — 68,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2004.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL.

En Llano de Bureba, a 2 de junio de 2004. — El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200405063/5054. — 68,00